



C I R C U L A R CSJCUC17-37

Fecha: viernes, 10 de marzo de 2017
Para: **FUNCIONARIOS JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.**
De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**
Asunto: **"TRAMITE DE DESPACHOS COMISORIOS."**

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito publicar la Circular PCSJC17-10 suscrita por la Dra. Martha Lucia Olano de Noguera, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual emite pronunciamiento sobre el trámite de los despachos comisorios.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo la Circular PCSJC17-10

Sprc.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

C I R C U L A R PCSJC17-10

Fecha: Jueves, 09 de marzo de 2017
PARA: FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL
DE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ASUNTO: Despachos comisorios de jueces de la República

El Consejo Superior de la Judicatura, en sesión celebrada el 1.º de marzo de 2017, acordó expedir la presente circular informativa, sin perjuicio de la autonomía judicial prevista en el artículo 230 de la Constitución Política, relacionada con los despachos comisorios.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía.

Por otro lado, el parágrafo 1.º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 establece que los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces.

La interpretación sistemática de las mencionadas normas, permite concluir, que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3.º del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

Atentamente,

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

PCSJ/JMDM/JEGA.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No SC5780 - 4

No GP 059 - 4